



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 361-2019-MDLA/A.

La Arena, 28 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-COMITÉ MULT-II ETAPA SAN PEDRO Y NUEVO MONTEGRANDE-SAN SEBASTIAN, con número de registro 4236 de fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 392-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 23 de agosto de 2019, y el Informe Legal N° 353-2019-MDLA-SGAJ de fecha 27 de agosto de 2019, respecto a reconocimiento del Comité Multisectorial de Gestión y Proyectos de la II Etapa del AA.HH. San Pedro-Nuevo Montegrande y AA.HH San Sebastián del Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

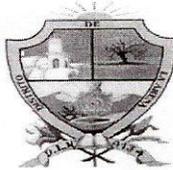
Que, el Artículo 97° en el acápite relacionado, al Plan de Desarrollo Municipal Concertado, refiere: teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertado y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y su Presupuesto Participativo, los mismos que tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el Artículo 111 respecto a la participación y control vecinal, señala.-“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, ha implementado el Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales, responsables de velar por el bienestar de sus pueblos;

Que, mediante la Copia del Acta de fecha 11 de agosto de 2019, se han reunido los moradores de los las localidades de la II etapa del AA.HH San Pedro-Nuevo Montegrande y AA.HH San Sebastián, del distrito La Arena, para elegir a los miembros del Comité Multisectorial de Gestión de Proyectos, para el período 2019 - 2021, y por mayoría de los presentes se eligió a las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 361-2019-MDLA/A.

La Arena, 28 de Agosto de 2019



Presidente:	Henry More Yovera	DNI N° 47273820
Secretario:	José Antonio Leyton Lupu	DNI N° 03483709
Tesorera:	Enriqueta Ynga Timaná	DNI N° 02720441
Vocal 1:	Edith Yudith More Sernaqué	DNI N° 46657474
Vocal 2:	Luis Facio Juárez	DNI N° 80554170
FISCAL:	Pedro Silva Yovera	DNI N° 43029047

Que, mediante Informe N° 392-2019 –MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 21 de agosto de 2019, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, informa que la organización comunal, para la elección del Comité Multisectorial de Gestión de Proyectos de la II Etapa del AA.HH. San Pedro-Nuevo Montegrande y AA.HH San Sebastián – La Arena, ha cumplido con los requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones Comunales en el Libro de Registro de esta Municipalidad, asimismo, indica que **es procedente realizar la inscripción del Comité Multisectorial de Gestión de Proyectos de la II Etapa del AA.HH. San Pedro-Nuevo Montegrande y AA.HH San Sebastián, del distrito de La Arena**, en el Libro de Organizaciones Comunales de esta municipalidad, sugiriendo se proyecte la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, conforme a la elección realizada en asamblea de moradores;



Que, mediante Informe Legal N° 353-2019-MDLA-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, es procedente el Reconocimiento del **“Comité Multisectorial de Gestión de Proyectos de la II Etapa del AA.HH. San Pedro-Nuevo Montegrande y AA.HH San Sebastián del distrito de La Arena”** para el período 2019-2021, por tanto resulta pertinente la emisión de la correspondiente resolución;



Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del **Comité Multisectorial de Gestión de Proyectos de la II Etapa del AA.HH. San Pedro-Nuevo Montegrande y AA.HH San Sebastián del distrito de La Arena**, a las siguientes personas:

Presidente:	Henry More Yovera	DNI N° 47273820
Secretario:	José Antonio Leyton Lupu	DNI N° 03483709
Tesorera:	Enriqueta Ynga Timaná	DNI N° 02720441
Vocal 1:	Edith Yudith More Sernaqué	DNI N° 46657474
Vocal 2:	Luis Facio Juárez	DNI N° 80554170
Fiscal:	Pedro Silva Yovera	DNI N° 43029047

El período de mandato es de 02 años, del 28 de agosto de 2019 al 28 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, a los interesados y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 AL CALLEQUE MASIAS
 AL CALLEQUE MASIAS
 AL CALLEQUE MASIAS